



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro

Rad. No. 11001 31 03 012-2022-00506-00

Para resolver la solicitud elevada por el apoderado actor y por la Representante Legal de la sociedad OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S. EN REORGANIZACION, vista a fls. 242 a 250 Cdno. 1, de expedir los oficios de levantamiento de medida cautelar a las entidades correspondientes, en consecuencia, se DISPONE:

REQUERIR a la Oficina de Apoyo, para que cumpla la orden impartida en el numeral 3º del auto de fecha 09 de agosto de 2023, vista a fls. 196 y 196 vto. Cdno. 1, esto es, que las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente asunto, se deben desembargar, y los títulos de depósito judicial que estén a disposición del Juzgado de Origen y de la Oficina de Ejecución, y que correspondan a la sociedad OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S. EN REORGANIZACION, "quien ya no es parte demandada dentro del presente asunto", **SE DEJEN INMEDIATAMENTE a disposición de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**, para el proceso de Reorganización de la sociedad "OUTSOURCING INTEGRAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS S.A.S. EN REORGANIZACION" No. 2022-INS-958, que allí se adelanta.

CÚMPLASE,

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ